



**ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL
NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE
LA POLICÍA LOCAL DE MERIDA POR MOVILIDAD CORRESPONDIENTE A LA OPE 2019**

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado.

HE RESUELTO

PRIMERO: Nombrar al Tribunal Calificador para **LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE MERIDA POR MOVILIDAD CORRESPONDIENTE A LA OPE 2019**, conforme a las bases publicadas en el Boletín n.º 245, Anuncio 5902/2019 del jueves, 26 de diciembre de 2019, donde se ha tenido en cuenta el principio de igualdad de género en cuanto a la paridad entre hombres y mujeres del tribunal, con una proporción mínima del 40% en cualquiera de ellos.

Presidente:

Titular: D. Francisco Paredes Porro.

Suplente: D. Carmelo García Mancera.

Secretaria:

Titular: D^a M^a Victoria Garrido Rodríguez.

Suplente: D^a Francisca Morcillo Pérez.

Vocal 1.- D. Francisco Morales Pando.

Suplente.- D. Manuel Molina Cuellar.

Vocal 2.- D^a Antonia Bautista Pinilla.

Suplente.- D^a Pilar Hernández Nolasco.

Vocal 3.-

Titular: D^a María Vanesa Suárez González.

Suplente.- M^a Carmen Cidoncha Riaño.

Como representante de la Junta de Extremadura:

Vocal 4.- D. Alejandro Amaya Beltrán.

Suplente.- D. Marcos Sánchez Rodríguez.



A quienes se les notificará en forma legal este nombramiento a los efectos que insten la posible abstención, así como en esta publicación dar conocimiento a los interesados/as a efectos de que insten la posible recusación en el plazo de dos días naturales, desde el día de la publicación, si estiman que concurren causas suficientes para ello, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán estar presentes como observadores/as en el Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical de las últimas elecciones sindicales.

SEGUNDO: CONSTITUCIÓN E INICIO DEL PROCESO SELECTIVO:

Se convocará el tribunal para su constitución, una vez pasadas 48 horas desde la publicación en el BOP de la provincia de Badajoz y siempre en día laborable, **a las 09:00 horas del en el salón de actos de Urbanismo, para proceder a la constitución del mismo y dar comienzo al inicio del proceso selectivo**, conforme al procedimiento establecido en la BASE SEXTA de las bases publicadas en el Boletín n.º 245, Anuncio 5902/2019 del jueves, 26 de diciembre de 2019.

TERCERO: SEGURIDAD FRENTE AL COVID.

Todas las personas miembros del tribunal, así como las personas observadoras de las centrales sindicales, deberán ir provistas durante todo el tiempo del proceso selectivo de las mascarillas y gel hidroalcohólico. Se seguirán las normas de seguridad básicas frente al COVID-19 que en cada momento estén en vigor.

Mérida a 5 de febrero de 2021

El Concejal Delegado de Recursos Humanos

**FUSTER
FLORES JULIO
CESAR - DNI
09183065Q**

Firmado digitalmente por FUSTER FLORES
JULIO CESAR - DNI 09183065Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=AYUNTAMIENTO DE MERIDA,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, ou=EQUIPO DE
GOBIERNO, serialNumber=IDCES-09183065Q,
sn=FUSTER FLORES, givenName=JULIO CESAR,
cn=FUSTER FLORES JULIO CESAR - DNI
09183065Q
Fecha: 2021.02.05 13:45:15 +01'00'

Fdo.: D. Julio César Fuster Flores